ACUERDO DE CONCEJO Nº 067-2017-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 20 de Mayo del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 010 de fecha 20 de Mayo del 2017, CARTA Nº 012-2017 PD.CONSORCIO IPEDA & IDESI HUANUCO, de fecha 27 de Marzo del 2017, presentado por la Mg. Alicia Hidalgo Palomino; INFORME Nº 185-2017-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de Abril del 2017, presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Económico; el INFORME LEGAL Nº 0241-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 04 de Mayo del 2017; DICTAMEN Nº 001-2017-CDES-C/M-MPPA-A, *de fecha 18 de mayo del 2017, presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social; referente a la APROBACION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL CONSORCIO IPEDA & IDESI HUANUCO.*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°**.- *"Las **Municipalidades Provinciales** y Distritales son los órganos de Gobierno Local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**"*. Reconoce a la **Municipalidad como Órganos de Gobierno Local** con **autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales** o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el **artículo 195° de la Carta Magna**, menciona que: *los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.*

Que, mediante Carta N° 012-2017 PD. CONSORCIO IPEDA& IDESI HUÁNUCO, de fecha 27 de Marzo del 2017, la Directora Ejecutiva IDESI Huánuco y Presidenta de Directorio Consorcio IPEDA & IDESI HCO, remite el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincia de Padre Abad y el Consorcio IPEDA & IDESI Huánuco**, con los ajustes respectivos en la Cláusula Quinta "del Compromiso de las Partes (...)", cuyo objetivo es promover el desarrollo económico local y regional, con la gestión concertada de iniciativas destinadas a promover el crecimiento y consolidación de los sectores económicos competitivos de la provincia, buscando su articulación a mercados locales, regionales, nacionales e internacionales a través de exportación.

Que a través del Informe N° 009-GDSE-MPPA-2017-HSD, de fecha 03 de Abril del 2017, la Unidad Formuladora GDSE-MPPA, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, dado que el Convenio fortalecerá el desarrollo de nuestra actividad económica productiva y se generan nuevas alternativas para la búsqueda de financiamiento a los proyectos.

Que, con Informe N° 185-2017-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de Abril del 2017, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicitaron la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincia de Padre Abad y el Consorcio IPEDA & IDESI Huánuco, y recomienda se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, en el **artículo II** del **Título Preliminar** menciona que: "***Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia***". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante DICTAMEN Nº 001-2017-CDES-C/M-MPPA-A, los miembros de la comisión de desarrollo económico opinan DECLARAR FAVORABLE, la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL CONSORCIO IPEDA & IDESI HUANUCO.

Que, en observancia de los dispuestos en la **ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso 26) que indica que es atribución del Concejo Municipal APROBAR la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales.** Y el **Artículo 41° Acuerdos, de la citada norma legal** precisa que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, la ley Orgánica de Municipalidades que indica que es **atribución del Concejo Municipal APROBAR la celebración de convenios** de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, constituyendo potestad del honorable Concejo Municipal, el deliberar y adoptar la decisión que corresponda. Existiendo Opinión Técnica Favorable del área correspondiente.

*Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, debatido en Sesión Ordinaria Nº 010, de fecha 20 de Mayo del 2017, con el voto en **Mayoría** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;*

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL CONSORCIO IPEDA & IDESI HUANUCO.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, *al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL CONSORCIO IPEDA & IDESI HUANUCO.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, *a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.*

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTIA-
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE